AVISO - LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

CM-MC-006-2026

CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO ANTIOQUIA

OBJETO: SUMINISTRO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIAS, PAPELERÍA Y PRODUCCIÓN DE MATERIAL GRÁFICO Y PUBLICITARIO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades deben limitar la convocatoria de los procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurran los siguientes requisitos:

i) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2026, a $ 511.708.497 pesos colombianos.

ii) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

Que, las solicitudes presentadas para limitar el proceso a MiPymes deben cumplir con lo requerido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

El Concejo Municipal de Rionegro, recibió de acuerdo al cronograma del proceso tres (03) manifestaciones de interés para limitar el proceso a MiPymes así:

PROPONENTE/ UBICACIÓN	N° IDENTIDAD	SOLICITUD	TAMAÑO EMPRESARIAL	ANTIGÜEDAD MÍNIMO UN AÑO	ACREDITACIÓN DE REQUISITOS		ACREDITADO / NO ACREDITADO
					Persona Jurídica: Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o contador **Persona Natural: certificación expedida por ellos y un contador público.**	**Persona Jurídica: Copia del certificado de existencia y representación legal o del RUP expedido por la Cámara de Comercio no mayor a 60 días calendario.** **Persona Natural: Copia del registro mercantil.**	
EXTRADAS PUBLICIDAD	1.036.942.202-5	Municipal	Micro	02/03/2020	CERTIFICACIÓN suscrita por MAURICIO OSPINA ESTRADA como representante legal y MICHELLE ESTEFANY LOPEZ BEDOYA como contadora.	Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la cámara de comercio del Oriente Antioqueño con fecha del 10/11/2026	CUMPLE
INVERSIONES ALEJANDRO DUQUE GO S.A.S	901.108.609-9	Municipal	Micro	24/08/2017	CERTIFICACIÓN suscrita por MARIA RUBIELA JIMENEZ SOTO como	Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la cámara de	CUMPLE

					R.L y ANGELA YOHANA RAMIREZ ZULUAGA como contadora.	comercio del Oriente Antioqueño, con fecha 03/11/2026	
BYPERIA DIGITAL S.A.S	901.963.784-6	Departamental	Micro	07/07/2025	CERTIFICACIÓN suscrita por SANDRA TATIANA MÚNERA MONSALVE como R.L suplente y PAOLA MARCELA OROZCO URIBE como contadora.	Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la cámara de comercio Aburrá sur con fecha 06/10/2026	CUMPLE
CISPROASEO	901.352.432-7	Nacional	Micro	02/01/2020	CERTIFICACIÓN suscrita por SANDRA MILENA CARO JIMENEZ como R.L y NATHALY PIÑEROS GUTIÉRREZ como contadora.	Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá con fecha 05/11/2026	CUMPLE

Que así las cosas y estando dentro del término fijado para el análisis legal del cumplimiento de los requisitos reglados dentro del Decreto 1860 de 2021, se logra evidenciar que, acreditaron de manera satisfactoria CUATRO (04) solicitudes a Mipymes, en las cuales se dividen en dos (02) limitaciones municipal, una (01) a mipymes departamental y una (01) a mipymes nacional.

Adicionalmente, se evalúa el concepto C-867 de 2026, donde brinda parámetros para el cumplimiento del decreto 1860 de 2021, el cual establece que lo que debe adoptarse obligatoriamente es la limitación a MiPymes colombianas siempre que se cumplan las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, pero no la "limitación territorial" referida en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Ibidem, pues esta es facultativa para la entidad. Las únicas exigencias son que la convocatoria esté limitada a las MiPymes colombianas "domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato" y que la entidad justifique su decisión con base en los "estudios del sector". No es procedente, entonces, que sean las MiPymes las que soliciten la "limitación territorial" a la que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que la decisión de limitar territorialmente una convocatoria de MiPymes, y ha precisado que, de todos modos, la decisión debe estar justificada en los correspondientes "estudios del sector.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad procede a recalcar el estudio realizado de manera previa, así como recalcar la necesidad de la corporación, encontrando como resultado lo siguiente:

En Colombia, especialmente en el municipio de Rionegro, el mercado de productos de papelería y material gráfico cuenta con la participación de fabricantes, distribuidores mayoristas, comercializadores minoristas, supermercados, almacenes de cadena y empresas especializadas en el suministro de productos detallados en la invitación pública. Esta diversidad de agentes económicos permite identificar diferentes canales de comercialización y abastecimiento, permitiendo concluir que en el municipio puede haber suficiente concurrencia de competidores que accedan a la propuesta en curso.

1981 PUBLICIDAD Y LITOGRAFIA	1981publicidadylitografia@gmail.com	RIONEGRO	M7310-Publicidad
ALTA CALIDAD PUBLICIDAD AC	campoandreina75@gmail.com	RIONEGRO	M7310-Publicidad
ARTE MAS PUBLICIDAD	artemaspublicidad@yahoo.es	RIONEGRO	M7310-Publicidad
BUZONEO GPS-MARKETING MIX	buzoneo.gpsmix@gmail.com	RIONEGRO	M7310-Publicidad
COOKIN'BRANDS	sebasgalindo@gmail.com	RIONEGRO	M7310-Publicidad
CREAMOS PUBLICIDAD VM	crearpublicidadvm@gmail.com	RIONEGRO	M7310-Publicidad
CREATIVE INVASION	jorgejjjsje@gmail.com	RIONEGRO	M7310-Publicidad
CREATIVEMIND	rivasgallegojuandavid@gmail.com	RIONEGRO	M7310-Publicidad
DANIEL SALAZAR	danisasa111@gmail.com	RIONEGRO	M7310-Publicidad
DBOX	dboxcolombia@gmail.com	RIONEGRO	M7310-Publicidad
DECAL´S REVOLUTION	wepavas@gmail.com	RIONEGRO	M7310-Publicidad
DELUXE STORE GP	georjes206@gmail.com	RIONEGRO	M7310-Publicidad
DEUS LUX	valefranco2817@gmail.com	RIONEGRO	M7310-Publicidad
DISEÑO CREATIVO LITOGRAFIA	diseno.creativo@gmail.com	RIONEGRO	M7310-Publicidad
DIVERGENTE AGENCIA CREATIVA	jonatanzuluaga1499@gmail.com	RIONEGRO	M7310-Publicidad
DRX INTELLIGENCE GROUP	johnatanduarte94@gmail.com	RIONEGRO	M7310-Publicidad
DYNAMIC MEDIA GROUP	wilfergonzalez@gmail.com	RIONEGRO	M7310-Publicidad
EMPIRE PRODUCCIONES S.A.S	empireproducciones.sas@gmail.com	RIONEGRO	M7310-Publicidad
EVENTOS ORIENTE VIVE LA VIDA GOZA LA FIESTA	juancamilollanosforever@gmail.com	RIONEGRO	M7310-Publicidad
EVOLUCION GRAFICA D&P RIONEGRO	egevolucion grafica@gmail.com	RIONEGRO	M7310-Publicidad
EXTRADAS PUBLICIDAD MA	extradaspublicidad@gmail.com	RIONEGRO	M7310-Publicidad
GLOVAL PUBLICIDAD SENALIZACION	sebas4303@gmail.com	RIONEGRO	M7310-Publicidad
GRUPO CASA PROMO S.A.S	lacasadelospromocionales2@g	RIONEGRO	M7310-Publicidad

ACCESORIOS Y PAPELERIA LA 48	vivianamarin2907@gmail.com	RIONEGRO	G4761-Comercio al por menor de libros, periodicos, materia establecimientos especializados
ALQUIMIA ATELIER	anaquiroga267@gmail.com	RIONEGRO	G4761-Comercio al por menor de libros, periodicos, materia establecimientos especializados
AVIONES DE PAPEL PAPELERÍA CREATIVA	luz42871327@gmail.com	RIONEGRO	G4761-Comercio al por menor de libros, periodicos, materia establecimientos especializados
BALVEL COMPLEX	balvelsas@gmail.com	RIONEGRO	G4761-Comercio al por menor de libros, periodicos, materia establecimientos especializados
BETTINA KOPPEL LIBROS	bettina.koppel@gmail.com	RIONEGRO	G4761-Comercio al por menor de libros, periodicos, materia establecimientos especializados
CUNITA DE CARITAS DE ANGELES	caritasdeangelce@hotmail.com	RIONEGRO	G4761-Comercio al por menor de libros, periodicos, materia establecimientos especializados
DELINEARTEC	dani.s125@hotmail.com	RIONEGRO	G4761-Comercio al por menor de libros, periodicos, materia establecimientos especializados
DISTRIBUCIONES DISTRIFIESTA COL	jonathanagudeloarango@gmail.com	RIONEGRO	G4761-Comercio al por menor de libros, periodicos, materia establecimientos especializados
DISTRIBUCIONES FARGORIENTE	distribuciones@fargoriente.com	RIONEGRO	G4761-Comercio al por menor de libros, periodicos, materia establecimientos especializados
DISTRIFELPA	distribucionesfelpa@gmail.com	RIONEGRO	G4761-Comercio al por menor de libros, periodicos, materia establecimientos especializados
EL PORTAFOLIO DE RIONEGRO	megapelrionegro@gmail.com	RIONEGRO	G4761-Comercio al por menor de libros, periodicos, materia establecimientos especializados
FERRETERIA Y PAPELERIA EL ROLO	alexandre1976.rodriguez@gmail.com	RIONEGRO	G4761-Comercio al por menor de libros, periodicos, materia establecimientos especializados
GABRY C PAPELERIAS RIONEGRO	gerencia@papeleriagabry.com.co	RIONEGRO	G4761-Comercio al por menor de libros, periodicos, materia establecimientos especializados
GESTIÓN CONTABLE Y PAPELERÍA JCEJT	cristina.arias2494@gmail.com	RIONEGRO	G4761-Comercio al por menor de libros, periodicos, materia establecimientos especializados

Adicionalmente, la necesidad de la corporación hace necesario que el proveedor tenga su domicilio principal, sucursales o demás establecimientos similares, cercanos al lugar donde se pretende cumplir la ejecución contractual, toda vez que la entrega de los suministros solicitados se deben realizar en un tiempo máximo de 1 a 5 días calendario contado a partir de la presentación de la solicitud, tal como se describió en la invitación pública.

Una vez realizado el estudio y análisis mencionado, la corporación considera pertinente limitar la participación a Mipymes con domicilio en el municipio, toda vez que al revisar el estudio de mercado, se logra evidenciar que esto no va en contravía de la libre concurrencia de competidores, toda vez que se demuestra una oferta bastante amplia y suficiente, además que teniendo en cuenta las necesidades de la corporación ya expuestas, se considera pertinente contar con oferentes más cercanos al lugar del domicilio ya mencionado.

Por lo anterior, el ámbito municipal permite ampliar la oferta disponible, manteniendo condiciones adecuadas de oportunidad y capacidad de respuesta durante la ejecución contractual.

De acuerdo a la anterior, la corporación decide que el proceso CM-MC-006-2026 se limita territorialmente para MIPYMES MUNICIPAL.

Para constancia se firma a los 11 días de noviembre de 2026.

RAMÓN HUMBERTO CENDOYA GAVIRIA
C.C: 15.433.721
Presidente del Concejo Municipal.
CONTRATANTE